



## Decreto No. 220

( 16 de junio de 2020 )

Por medio del cual se corrige y aclara un error formal en el decreto 210 del 1 de junio del 2020.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – estableció como principios del procedimiento administrativo los de eficacia, en virtud del cual *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”,* y de economía, que señala *“las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”*

Que el artículo 45 del mismo Código, estipuló que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*





Que en el encabezado del Decreto 210 se digitó la fecha “03 jun 2020”, mientras que en la segunda página del mismo figuró como fecha de expedición el “01 días del mes de junio del 2020”.

Que para dar claridad a la fecha de suscripción y expedición del Decreto 210, es necesario corregir el error de digitación cometido en el encabezado del decreto, aclarando que su fecha de expedición fue el 01 de junio del 2020.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Corrijase** el error de digitación en el encabezado del Decreto Departamental 210, aclarando que su fecha de suscripción y expedición fue el 01 de junio del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.-Vigencia.-** El presente Decreto rige a partir de su expedición

Dado en Pasto, a los 16 días del mes de Junio del 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
<b>Proyectó:</b> Juan Sebastián Sarmiento Contratista SPD – SGR	12 de junio del 2020	
<b>Aprobó:</b> : Ana María Gonzáles Bernal Jefe Oficina Asesora Jurídica.	12 de junio del 2020	
<b>Revisó:</b> Ana María Gonzáles Bernal Jefe Oficina Asesora Jurídica.	12 de junio del 2020	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

